Sabanalarga – Atlántico, 15 DICIEMBRE DE 2020
RDO- Verbal **#08-638-40-89-001-2020-00194-00.**
Demandante: **Mariana DE J. Caballis Martínez.**
Demandada: **Electricaribe S. A - E. S. P.**

Señor Juez: Informo a usted que la presente demanda Verbal Prescripción de la Obligación nos correspondió por reparto, en el la cual el despacho mediante providencia que antecede ordeno mantener en la secretaría del despacho la demanda en referencia por el término de cinco días , para que fuera subsanada , termino en el cual la parte interesada guardo silencio a su despacho para que se sirva resolver .-Sabanalarga –Atlántico. El Secretario.- **JULIO DIAZ MORELO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 15 DICIEMBRE DE 2020

DE conformidad al informe secretarial , el despacho le hizo saber a la parte actora que la demanda Verbal Prescripción de la Obligación presentada por Mariana De J. Caballis Martínez , a través de apoderado judicial , fue puesta en la secretaría del despacho para que fuera subsana por la parte interesada de las falencias señaladas por el termino de Cinco (05) días dentro de este plazo que los interesados en el presente proceso No subsanaron las falencias señaladas , por lo se ordena el rechazo de la misma . Por lo anteriormente expuesto, se ordena la entrega de esta demanda a la parte interesada sin necesidad de desglose, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicado. En mérito a lo expuesto; se

R E S U E L V E:

Primero.- Ordénese el Rechazo de la demanda Verbal Prescripción de la Obligación presentada por Mariana De J. Caballis Martínez , a través de apoderado judicial , en donde se encuentra como demandada la sociedad Electricaribe S. A – E S P- por las razones y motivaciones arriba mencionadas.-

Segundo.- Háganse las anotaciones en el libro radicador y archivase la actuado por el despacho.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 102.
DE FECHA 16-12-2020
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ
EL SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee579881ed35a736e0b8721fdb4b4fb09540ea195cdbf95071aab91c98feb400
Documento generado en 15/12/2020 11:28:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica